|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/POST2020/PREP/1/1  25 de enero de 2019  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

PREPARATIVOS PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020: DOCUMENTO PARA EL DEBATE

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

1. **ANTECEDENTES**
2. En la decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El proceso requiere que, para enero de 2019, se redacte un documento inicial para el debate, en el que se sinteticen y analicen las opiniones iniciales de las Partes y los observadores. Por consiguiente, se ha preparado el presente documento, con la orientación de los copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones para Apoyar la Preparación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, con la finalidad de apoyar el proceso de consulta en curso. Este documento inicial para el debate se seguirá elaborando de manera iterativa, sobre la base de las observaciones subsiguientes acerca del documento de las Partes, los observadores y los interesados directos y varios procesos de consultas, aportaciones y revisión.
3. El presente documento se basa en las decisiones y recomendaciones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, así como sus órganos subsidiarios, que se resumen en la sección II a continuación, y las comunicaciones recibidas en respuesta a la recomendación [2/19](https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbi-02/sbi-02-rec-19-es.pdf) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se resumen en la sección III. Se recibieron 95 comunicaciones en total, de las cuales 21 fueron remitidas por Partes. Algunas Partes y observadores remitieron más de una comunicación, y algunas comunicaciones se remitieron en nombre de varias Partes o interesados directos[[1]](#footnote-1). También se presenta, en la sección IV, un conjunto de preguntas que las Partes y los observadores tal vez deseen considerar al presentar otras opiniones sobre el alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las preguntas no pretenden limitar o prejuzgar los resultados del proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sino, por el contrario, facilitar la comunicación de otras opiniones y perspectivas, así como otros debates.
4. **DECISIONES PERTINENTES**
5. En la decisión 14/34, se establece el proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, lo que incluye la función de las reuniones entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Convenio, tales como el Grupo de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 (en adelante, “Grupo de Trabajo sobre el Marco Posterior a 2020”), copresidido por el Sr. Francis Ogwal (Uganda) y el Sr. Basile van Havre (Canadá), y consultas oficiosas. Se alienta a las Partes y a una amplia variedad de interesados directos a participar activamente en el proceso. La decisión también establece un conjunto de principios (participativo, inclusivo, con perspectiva de género, transformativo, exhaustivo, catalítico, visible, basado en conocimientos, transparente, eficiente, orientado a los resultados, iterativo y flexible) que rigen el proceso. Además, la decisión 14/34:
   1. Establece que el marco posterior a 2020 debería estar acompañado de una misión inspiradora y motivadora para 2030 como paso intermedio hacia la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”, y que este deberá contar con el apoyo de una estrategia de comunicaciones coherente, integral e innovadora;
   2. Insta a las Partes y los interesados directos a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a aportar oportunamente contribuciones financieras y otro tipo de apoyo para el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, como por ejemplo ofreciéndose a organizar consultas mundiales, regionales, sectoriales o temáticas sobre este tema;
   3. Invita a las Partes y los interesados directos a que, al organizar reuniones y consultas relacionados con la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, consideren dedicar sesiones o espacios para facilitar deliberaciones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
   4. Invita a las Partes y otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de formular, según proceda teniendo en cuenta el contexto nacional, ya sea en forma individual o conjunta y con carácter voluntario, compromisos en materia de diversidad biológica que, entre otras cosas, contribuyan a que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea eficaz;
   5. Alienta a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes a considerar la posibilidad de formular, con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, compromisos en materia de diversidad biológica que puedan contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, fortalecer las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), facilitar el logro de las [Metas de Aichi para la Diversidad Biológica](https://www.cbd.int/sp/) y contribuir a que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea eficaz, y a compartir esa información como una contribución a la [Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el‑Sheik a Beijing](https://www.cbd.int/cop/cop-14/annoucement/nature-action-agenda-egypt-to-china-en.pdf);
   6. Establece que el proceso tendrá perspectiva de género, incorporando la perspectiva de género sistemáticamente y garantizando una representación apropiada, especialmente de mujeres y niñas, en el proceso (además, la Conferencia de las Partes, en la decisión [14/18](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-18-es.pdf), pidió específicamente a la Secretaria Ejecutiva que incluya deliberaciones sobre los vínculos entre el género y la diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del [Plan de Acción sobre Género 2015‑2020](https://www.cbd.int/gender/action-plan/) en las consultas regionales);
   7. Toma nota de la decisión [14/20](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-20-es.pdf) relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
6. Las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya al Convenio también adoptaron decisiones complementarias:
   1. La decisión [CP‑9/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-07-es.pdf) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología destaca que la seguridad de la biotecnología debería estar incluida en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y establece los pasos para la preparación del componente de seguridad de la biotecnología del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La decisión también establece un proceso para elaborar un Plan de Aplicación específico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011‑2020;
   2. La decisión [NP‑3/15](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-15-es.pdf) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acoge con satisfacción la decisión 14/34 de la Conferencia de las Partes e invita a las Partes en el Protocolo a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. También alienta a las Partes a adoptar medidas para mejorar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y pide que el Comité de Cumplimiento considere en su próxima reunión la forma de apoyar y promover el cumplimiento del Protocolo de Nagoya dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
7. Además, las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio incluyen disposiciones relativas a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Entre estas, se incluyen las siguientes:
   1. En la decisión 14/34, se pide al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que formule recomendaciones relativas al posible papel de los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible y la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en apoyo de la labor del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones;
   2. En la decisión 14/20, se establece un proceso basado en la ciencia y políticas en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos con un Grupo Especial de Expertos Técnicos ampliado. El Grupo de Trabajo sobre el Marco Posterior a 2020 ha de examinar las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos y formular recomendaciones sobre cómo abordar la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
   3. En la decisión [14/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf) se afirma que la movilización de recursos será una parte integrante del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y se da comienzo a los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020. El proceso para la consideración de este tema requiere que la Secretaria Ejecutiva contrate a un grupo de expertos para preparar informes sobre varias cuestiones relacionadas con la Estrategia para la Movilización de Recursos a fin de ayudar a aportar información para la labor del Grupo de Trabajo sobre el Marco Posterior a 2020 y la Conferencia de las Partes;
   4. La decisión [14/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-23-es.pdf) acoge con satisfacción la conclusión exitosa de la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y expresa agradecimiento a las Partes y a los Gobiernos por su apoyo financiero continuo para llevar a cabo las tareas previstas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 en los años que le restan y para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus dos primeros años;
   5. En la decisión [14/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf), se pide a la Secretaria Ejecutiva que organice, conjuntamente con el proceso preparatorio del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, talleres consultivos regionales y dirigidos a interesados directos específicos y foros de debate en línea a fin de contribuir a la preparación del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, y que presente un proyecto para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;
   6. En la decisión [14/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-03-es.pdf), se establece un Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica, para que asesore a la Secretaria Ejecutiva y a la Mesa sobre la elaboración más a fondo de la propuesta de enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, incluidas formas de incorporar la integración adecuadamente en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se presentará a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;
   7. En la decisión [14/30](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-30-es.pdf) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se pidió que se organizara un taller para facilitar discusiones entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para estudiar las maneras en que los convenios pueden contribuir a la elaboración del marco y especificar los elementos que podrían incluirse en el marco;
   8. La decisión [14/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-01-es.pdf) pide a la Secretaria Ejecutiva que utilice las evaluaciones regionales sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y otros productos de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el contexto del Convenio;
8. Además, en la decisión [14/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-02-es.pdf) de la Conferencia de las Partes, se acogieron con satisfacción las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico respecto a escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y se señaló su pertinencia para los debates sobre las direcciones estratégicas a largo plazo para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, los enfoques para vivir en armonía con la naturaleza y el proceso de elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Entre esas conclusiones pueden mencionarse las siguientes:
   1. La Visión para 2050 del Plan Estratégico continúa siendo pertinente y debe ser considerada en cualquier instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. La Visión para 2050 contiene elementos que se podrían transformar en un objetivo a largo plazo para la diversidad biológica y proporcionar un contexto para debates en torno a posibles metas de diversidad biológica para 2030 como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
   2. Las trayectorias hacia un futuro sostenible, aunque sean plausibles, requieren cambios transformativos (...) Hay que seguir trabajando en la identificación de formas y medios que permitan al Convenio y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sacar provecho de tales cambios.
9. Por último, otras decisiones destacan cuestiones que se han de considerar en el marco posterior a 2020: los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático (decisión 14/5); la conservación y utilización sostenible de los polinizadores silvestres y manejados (decisión 14/6); gestión de los conocimientos en el contexto del Convenio y sus Protocolos (decisión 14/25); proceso para armonizar la presentación de los informes nacionales en virtud del Convenio y sus Protocolos (decisión 14/27); y evaluación de la eficacia de las medidas de políticas (decisión 14/28).
10. **RESUMEN DE LA SÍNTESIS DE LAS COMUNICACIONES**
11. Las comunicaciones recibidas en relación con el alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sintetizadas en una nota de información (CBD/POST2020/1/INF/1), abordan varios temas generales. A continuación se presenta un resumen de esa síntesis.
12. Muchas de las comunicaciones recibidas a la fecha se han centrado en cuestiones o conceptos generales. Una excepción a esta tendencia general es la cuestión de las metas de diversidad biológica, ya que se han formulado varias sugerencias acerca del posible texto de metas nuevas. Sobre la base de las comunicaciones recibidas a la fecha, pueden señalarse las siguientes cuestiones generales:
13. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe ser congruente con las dificultades que plantea fomentar el cambio transformativo requerido para abordar la pérdida de diversidad biológica y cumplir la Visión para 2050;
14. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería servir como un marco universal para la acción en materia de diversidad biológica;
15. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería servir para dar mayor relieve al desafío actual en materia de diversidad biológica, atraer atención a un alto nivel político y movilizar a todos los interesados directos a la acción;
16. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 no debería ser menos ambicioso que el actual Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o cualquier otro plan o marco relacionado con la diversidad biológica adoptado en el marco de acuerdo ambiental multilateral;
17. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería basarse en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. Muchos han sugerido que este debería ser el punto de partida para los debates. No obstante, también se ha sugerido que se incluyan elementos nuevos, que ampliarían de manera significativa el alcance del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en comparación con los instrumentos que le precedieron. Algunas comunicaciones, no obstante, han aconsejado evitar la ampliación del alcance del marco;
18. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar vinculado, de manera coherente y sinérgica, así como también apoyar, otros marcos y procesos que influyen de manera directa en la diversidad biológica, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el cambio climático y otros procesos pertinentes aprobados en virtud de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
19. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe abordar los tres objetivos del Convenio de manera equilibrada e incluir cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, así como la seguridad de la biotecnología;
20. Los diferentes elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deberían estar vinculados entre sí por medio de un marco conceptual. Algunos han sugerido que este debería basarse en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, mientras que otros han sugerido enfoques alternativos, tales como un enfoque piramidal con capas de objetivos, acciones y metas en apoyo de un “objetivo central” y combinaciones de metas relacionadas con resultados y realizaciones;
21. La Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 de “Vivir en armonía con la naturaleza para 2050” sigue siendo pertinente y debería formar parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Muchos han notado que es necesario expresar más adecuadamente qué significa esta Visión en términos concretos, y se han presentado varias interpretaciones posibles;
22. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería incluir metas que sean específicas, medibles, ambiciosas y realistas y tengan plazos. Estas metas deberían basarse en conocimientos, incluidos los conocimientos científicos e indígenas, abordar tanto los resultados deseados como los procesos, poder comunicarse con facilitad y estar diseñadas a fin de galvanizar la acción en todo el espectro de la sociedad. Se manifestó apoyo al uso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como un punto de partida para debatir acerca de las metas futuras. Algunos expresaron la opinión de que los cambios en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica deberían ser limitados. Otros sugirieron cambios más integrales, y se propusieron varias sugerencias de metas adicionales o revisadas;
23. Se ha sugerido que el número de metas de diversidad biológica debería limitarse a 20. Sin embargo, considerando las ideas que se han expresado en relación con metas nuevas, parecería ser que algunos desearían aumentar el número de metas. En sentido contrario, también se ha sugerido que se limite el número de metas. Algunos han sugerido el empleo de un enfoque de metas anidadas, o bien la elaboración de submetas. Se ha sugerido que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un modelo útil en este sentido;
24. Se deberían especificar indicadores, basados en aquellos especificados para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, y estos se deberían desarrollar en forma paralela a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
25. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería fomentar un fuerte sentido de identificación y apoyar acciones y contribuciones concretar para su aplicación por las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales y ciudades, así como pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos;
26. Las EPANB deberían seguir siendo el instrumento principal para la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Sin embargo, es necesario fortalecerlas;
27. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar centrado en la implementación y contar con un proceso eficaz de seguimiento y un proceso eficaz de revisión a fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Sin embargo, aún deben determinarse los detalles específicos acerca de cómo se logrará este cometido, más allá de los procesos de presentación de informes nacionales y de revisión por pares ya establecidos. Se sugirió incluir un mecanismo de “incremento gradual” y un proceso de cumplimiento. Asimismo, se planteó que era necesario revisar periódicamente los progresos logrados en la implementación, probablemente cada dos o cinco años;
28. Se expresó un apoyo general a los compromisos voluntarios de las Partes y el sector privado. No obstante, las declaraciones han sido de carácter general y no se ha expresado qué conllevarían en la práctica;
29. Se destacó la importancia de elaborar una estrategia de movilización de recursos holística a fin de movilizar recursos de todas las fuentes. Algunos también sugirieron que esta estrategia debería incorporar un mecanismo financiero innovador. No obstante, algunos expresaron reservas respecto al papel del sector privado en la aplicación del Convenio;
30. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería contar con un plan de acción de comunicación y divulgación integral y coherente a fin de promover la conciencia acerca de su implementación, así como la implicación efectiva. Este plan debería alentar la implicación de toda la sociedad y llegar más allá de la comunidad de la diversidad biológica;
31. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería incorporar consideraciones en materia de género y las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
32. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería centrarse en la integración de la diversidad biológica en todos los sectores y todos los ámbitos de la sociedad;
33. Se han identificado varias carencias en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. Algunos consideraron que estas deberían abordarse en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
34. **CUESTIONES Y PREGUNTAS PARA EL DEBATE**
35. Sobre la base de la decisión y de las comunicaciones de las Partes y los observadores, se señalan a continuación cuestiones en varias esferas. También se incluyen algunas preguntas para profundizar el debate.

**A. Estructura del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

1. En muchas comunicaciones, se sugirió que se requiere una estructura o enfoque que vincule los diferentes elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que destaque los vínculos entre ellos. En las comunicaciones, se propusieron varios posibles modelos o enfoques diferentes. En algunos de los enfoques, se ha propuesto una estructura piramidal o por niveles, mientras que en otros se han propuesto estructuras similares a aquella de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el actual Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. **Pregunta: ¿En qué consistiría una estructura eficaz para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuáles deberían ser sus diferentes elementos y cómo deberían estar organizados?**

**B. Ambición del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

1. La opinión general es que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería ser ambicioso y apoyar los cambios transformativos necesarios para cumplir la Visión de la Diversidad Biológica para 2050. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería servir como un marco universal para la acción en materia de diversidad biológica y fomentar un fuerte sentido de identificación y apoyo para su implementación. **Pregunta: En el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, ¿qué significaría específicamente “ambicioso”?**

**C. Visión de la Diversidad Biológica para 2050**

1. En la decisión 14/2, se establece que la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza” sigue siendo pertinente y debería formar parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Además, en muchas comunicaciones también se indicó que debería elaborarse más a fondo la justificación de la Visión para 2050, y que debería elaborarse una idea clara acerca de qué se requeriría para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 en términos concretos. **Pregunta: En términos reales, ¿qué conlleva “vivir en armonía” con la naturaleza, cuáles son sus implicaciones en cuanto al alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y qué acciones se requieren de aquí a 2050 para alcanzar la Visión para 2050?**

**D. Misión**

1. En la decisión 14/34, se especifica que el marco posterior a 2020 debería estar acompañado de una misión inspiradora y motivadora para 2030 como paso intermedio hacia la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”, y que esta debería contar con el apoyo de una estrategia de comunicaciones coherente, integral e innovadora. En muchas de las comunicaciones, se señaló que era necesario definir con claridad qué significa en la práctica la declaración de misión, y se presentaron diferentes propuestas para su formulación. **Pregunta**: **¿Cuáles serían los elementos y el contenido de una declaración de misión para 2030 viable para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**

**E. Metas para la diversidad biológica**

1. Se expresó un amplio apoyo a la idea de que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 cuente con un conjunto de metas para la diversidad biológica específicas, medibles, ambiciosas, realizas y con plazos (“SMART”), basadas en la ciencia y los conocimientos para el período de 2021 a 2030. En varias de las comunicaciones, se señaló que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se deberían utilizar como base para elaborar las posibles metas nuevas, y que deberían realizarse la menor cantidad posible de cambios. También se sugirió, como alternativa, que tal vez sería necesario “modernizar” algunas de las Metas de Aichi. Además, en muchas de las comunicaciones se sugirieron posibles metas nuevas. **Preguntas:**
   1. **¿Qué significan en la práctica las metas “SMART”?**
   2. **¿Cómo debería relacionarse el conjunto de metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica actuales?**
   3. **¿Cómo debería armonizarse el conjunto de metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con otras metas mundiales, tales como aquellas comprendidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?**

**F. Compromisos y contribuciones de carácter voluntario**

1. En la decisión 14/34, se invita a las Partes y otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de formular compromisos en materia de diversidad biológica que contribuyan a que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea eficaz, y se alienta a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluido el sector privado, a contribuir a la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el‑Sheik a Beijing. En varias comunicaciones, también se comentó que resultaría deseable que se formularan compromisos de carácter voluntario. No obstante, en otras se manifestó la opinión de que los compromisos de carácter voluntario, si bien aportaban un impulso útil, podrían no conducir a la comunidad mundial en forma directa a metas y resultados apoyados en datos científicos. **Pregunta: ¿Qué forma deberían adoptar los compromisos de carácter voluntario para la diversidad biológica y cómo deberían estos relacionarse con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o incluirse en él?**

**G. Relación entre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otros procesos pertinentes**

1. En muchas de la comunicaciones, se señala que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería ser congruente con los compromisos, marcos, procesos y planes establecidos por los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales. Del mismo modo, se señaló con frecuencia la necesidad de que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París, las otras dos convenciones de Río, los otros convenios relacionados con la diversidad biológica y los procesos de la FAO, entre otros, y los apoye. En varias de las comunicaciones, se expresó la opinión general de que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería utilizarse para reforzar las sinergias en el sistema de las Naciones Unidas. **Pregunta: ¿De qué manera podría un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ayudar a garantizar la coherencia e integración y un enfoque holístico respecto de la gobernanza de la diversidad biológica, y cuáles son las implicaciones en cuanto al alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**

**H. Integración**

1. En la decisión 14/3, se reconoció que la integración es fundamental para alcanzar los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, y que esta debe ser uno de los elementos centrales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para lograr el cambio transformativo que se requiere en toda la sociedad y las economías, lo cual incluye cambios de comportamiento y en la toma de decisiones a todos los niveles. Además, en las decisiones 14/3 y XIII/3, se destacaron varios sectores específicos debido a sus dependencias de la diversidad biológica y sus efectos en ella, y se señalaron esferas específicas para la elaboración de un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica. En varias de las comunicaciones, se señaló que era necesario que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ofreciera mayores oportunidades para la integración de la diversidad biológica en toda la sociedad y para desarrollar sinergias con otros procesos. Asimismo, en muchas de las comunicaciones también se señaló que era necesario que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 generase la aceptación de los sectores que dependen de la diversidad biológica y ocasionan efectos en ella. **Pregunta: ¿De qué manera puede el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 incorporar o apoyar la integración de la diversidad biológica en toda la sociedad y en las economías en general?**

**I. Relación con el Plan Estratégico actual**

1. En muchas de las comunicaciones se señala que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería basarse en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020. **Pregunta: ¿Qué experiencias se han adquirido en la implementación del Plan Estratégico actual? Y ¿de qué manera puede la transición del decenio actual al marco posterior a 2020 evitar mayores retrasos en la implementación y dónde debería ponerse más atención?**

**J. Indicadores**

1. En muchas de las comunicaciones, se señaló la importancia de especificar indicadores para los diferentes elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En la mayoría, se sugirió que los indicadores elaborados para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y especificados en la decisión XIII/28 deberían ser el punto de partida para los indicadores. También se propusieron los indicadores utilizados en la evaluación mundial de la IPBES. Se señaló asimismo que era necesario que los indicadores se pudieran utilizar a nivel mundial y regional. **Pregunta: ¿Qué indicadores, además de los que ya se han especificado en la decisión XIII/28, se requieren para hacer un seguimiento de los progresos logrados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a escala nacional, regional y mundial?**

**K. La implementación y las EPANB**

1. En muchas comunicaciones, se señaló que era necesario que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 hiciera hincapié en la implementación. También se puso de relieve que las EPANB seguían siendo pertinentes en relación con la aplicación del Convenio, aunque en muchas comunicaciones también se señaló que es necesario reforzar el proceso de las EPANB, así como mejorar la rendición de cuentas. Además, en muchas de las comunicaciones se señaló que se requerían otros mecanismos para apoyar la implementación. **Pregunta: ¿De qué manera puede reforzarse la eficacia y la implementación de las EPANB, qué posibles mecanismos o herramientas se requieren para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de qué manera deberían incluirse estos en el marco?**

**L. Movilización de recursos**

1. En la decisión 14/22, se afirma que la movilización de recursos será una parte integrante del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y se decidió comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020. Además, en la decisión también se encomienda a un grupo de expertos que lleve a cabo varias actividades, y que prepare informes, a fin de contribuir al proceso general para el marco posterior a 2020. En muchas de las comunicaciones, también se subrayó la importancia de la movilización de recursos. **Pregunta: ¿De qué manera debería abordarse la movilización de recursos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y qué implicaciones tendría en cuanto al alcance y el contenido del marco?**

**M. Mecanismos financieros**

1. La decisión 14/23 acoge con satisfacción la conclusión exitosa de la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y expresa agradecimiento a las Partes y a los Gobiernos por su apoyo financiero continuo para llevar a cabo las tareas previstas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 en los años que le restan y para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus dos primeros años. **Pregunta: ¿De qué manera puede el Fondo para el Medio Ambiente Mundial apoyar la provisión oportuna de recursos financieros destinados a prestar asistencia a las Partes que reúnan las condiciones para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**

**N. Proceso de revisión**

1. En muchas de las comunicaciones, se señaló que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 requería un proceso de revisión eficaz y oportuno. Al respecto, se destacó que los informes nacionales y el mecanismo de facilitación del Convenio seguían revistiendo importancia. Sin embargo, también se destacó que era necesario aumentar la eficacia, solidez y rendición de cuentas en la presentación de informes nacionales. Además, en muchas de las comunicaciones se sugirieron mecanismos adicionales para revisar los progresos logrados en la implementación y para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia. **Pregunta**: **¿Qué posibles mecanismos adicionales se requieren para apoyar la revisión de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de qué manera deberían estar integrados en el marco?**

**O. Relación entre el Convenio y los Protocolos**

1. En la decisión CP‑9/7, se especifica que la seguridad de la biotecnología debería estar incluida en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y se establecen los pasos para la preparación del componente de seguridad de la biotecnología del marco posterior a 2020. La decisión también establece un proceso para elaborar un Plan de Aplicación específico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011‑2020. **Pregunta: ¿Cuáles son las cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología en virtud del Convenio y cuáles son las implicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**
2. El acceso y la participación en los beneficios es uno de los tres objetivos del Convenio. En la decisión 14/31 y la decisión NP‑3/15, se especifica que las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya deberían ser consideradas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. **Pregunta: ¿Cuáles son las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios en virtud del Convenio y cuáles son las implicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**

**P. Integración de perspectivas diversas**

1. En muchas comunicaciones, se señaló que la elaboración e implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 requerirán un enfoque que “abarque a toda la sociedad”. La necesidad de contar con una mayor participación de algunos grupos específicos se subrayó reiteradamente en las comunicaciones, por ejemplo:
   1. *Pueblos indígenas y comunidades locales*: la Conferencia de las Partes, en la decisión 14/34, pidió al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que formule recomendaciones relativas al posible papel de los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible y la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en apoyo de la labor del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones. En varias de las comunicaciones, también se señaló el papel que desempeñan continuamente los pueblos indígenas y las comunidades locales y la importancia de los conocimientos tradicionales y locales para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. **Pregunta: ¿De qué manera puede el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y apoyar la integración de los conocimientos tradicionales como una cuestión transversal?**
   2. *Las mujeres y el género*: en la decisión 14/34, se especifica que el proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 tendrá perspectiva de género, incorporando una perspectiva de género sistemáticamente. **Pregunta: ¿De qué manera deberían las cuestiones de género incluirse en el alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**
   3. *Gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales*: se observó que los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales pueden desempeñar un papel importante en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el terreno, un hecho que debería reconocerse. **Pregunta: ¿De qué manera deberían incluirse las cuestiones relacionadas con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en el alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**
   4. *Sociedad civil*: se señaló la necesidad de incrementar la participación de la sociedad civil en el plano nacional, regional e internacional en el marco posterior a 2020. **Pregunta: ¿De qué manera puede el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 facilitar la participación de la sociedad civil en la elaboración e implementación del marco?**
   5. *Juventud*: se señaló que era necesario promover la participación de la juventud en la elaboración e implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. **Pregunta: ¿De qué manera puede el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 facilitar la participación de la juventud en la elaboración e implementación del marco?**
   6. *Sector privado*: en varias de las comunicaciones, se señaló que se requiere una mayor participación del sector privado en relación con las cuestiones de diversidad biológica. **Pregunta: ¿De qué manera deberían incluirse las cuestiones relacionadas con la participación del sector privado en el alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020?**
2. Como se señaló en los párrafos anteriores, en muchas de las comunicaciones se ha expresado el deseo de integrar perspectivas múltiples y diversas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Como también se señaló, algunas de las comunicaciones han prestado especial atención a los grupos específicos que deberían participar y ser incluidos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. **Pregunta: ¿De qué manera debería el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 reflejar perspectivas diversas y múltiples?**

**Q. Comunicación y divulgación**

1. En la decisión 14/34, se especifica que el marco posterior a 2020 debería contar con el apoyo de una estrategia de comunicaciones coherente, integral e innovadora. Además, en muchas de las comunicaciones se señaló que se requerían comunicaciones eficaces, coherentes, integrales y específicas, tanto durante la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como después de su adopción, así como se destacó la importancia de garantizar que el marco pueda comunicarse con facilidad. **Pregunta: ¿De qué manera debería el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 abordar las cuestiones relacionadas con la comunicación y la conciencia, y de qué manera pueden aprovecharse los dos próximos años para mejorar y apoyar la estrategia de comunicaciones adoptada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para garantizar un nivel de conciencia adecuado?**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. En un documento complementario (CBD/POST2020/1/INF/1) se presenta una síntesis más completa. [↑](#footnote-ref-1)